



EXPE N° 716-347/2024.

DECRETO N° 3829
SAN SALVADOR DE JUJUY.

-S-

06 SEP 2025

VISTO:

La Resolución N° 002525-S-2024, del 25 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció, a favor de la Enfermera Universitaria Yesica Cintya Cañari, CUIL 27-35911657-3, cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la U. de O. R. 8-01-04 Hospital San Roque el adicional por tareas críticas Nivel 5, a partir del 08 de mayo hasta el 30 de septiembre del 2023; el adicional por tareas críticas Nivel 2, por el periodo comprendido desde el 01 al 31 de octubre de 2023; y el adicional por tareas críticas Nivel 5, a partir del 01 de noviembre de 2023; imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2024;

Que, la Dirección Administrativa del Nosocomio de referencia, informa que se dio el alta y ajuste de los citados adicional, por el ejercicio 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido entre 08 de mayo del 2023 al 31 de diciembre del 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo por el cual se autoriza la partida de la deuda pública para el pago el adicional por tareas críticas Nivel 5, a partir del 08 de mayo y hasta el 30 de septiembre del 2023; el adicional por tareas críticas Nivel 2, por el periodo comprendido desde el 01 al 31 de octubre de 2023; y el adicional por tareas críticas Nivel 5, a partir del 01 de noviembre del 2023 al 31 de diciembre de 2023, a favor de la Enfermera Universitaria Yesica Cintya Cañari;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-347/2024, caratulado: "REF/RECONOCIMIENTO DE LA BONIFICACION POR EL ADICIONAL DE TAREAS CRITICAS SEGÚN DECRETO N°517-S/08 A FAVOR DE LA SRA. YESICA CINTYA CAÑARI", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26" Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismos respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

Diego
Diego Sigala Huanga
Ministro de Asesoría
Presupuestaria - Jujuy

DECRETO N°

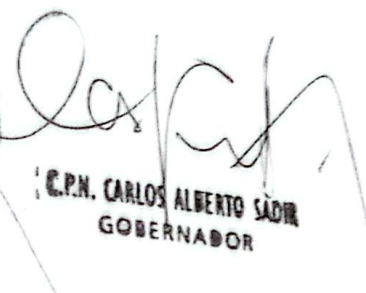
3829

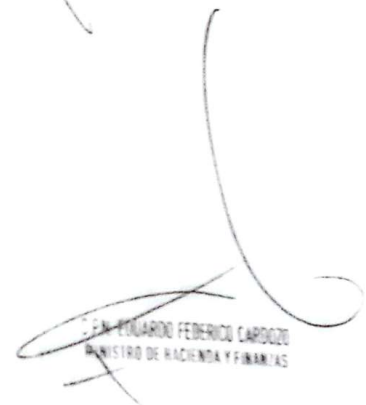
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sucesivamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


D.F. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




D.F.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


D.F. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




D.F. CLAUDIA GISELA HUANCÁ
A/C Jefatura de Respecho
Ministerio de Salud - Jujuy